



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 421-2023-MDF-GM**

Frías, 21 de septiembre del 2023.



**VISTO:**

Visto la Certificación N° 0000001099, de fecha 05 de julio del 2023 y el Requerimiento N° 078-2022-H.V.C/MDF-SGDEL, de fecha 03 de julio del 2023, respecto al convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Frías y la I.E Túpac Amaru de Frías.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, a la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444 Art.17 numeral 17.1 indica La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Que según Requerimiento N° 078-2023-H.V.C/MDF-SGDEL de fecha, 03 de julio del 2023, respecto al convenio de Cooperación interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Frías y la I.E Túpac Amaru de Frías que podrá a disposición de la Municipalidad un área de Vivero Institucional la Hierba Buena, y la Municipalidad entregará un incentivo monetario por un monto de S/4,000. 00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a la I.E Túpac Amaru del Distrito de Frías correspondiente al periodo de 1 año según convenio, cuya representante es la Directora. Prof. A delicia Berru Córdova.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio por lo que;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el incentivo económico, como parte del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Frías y l I.E Túpac Amaru de Frías, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)** a favor de Directora de la l I.E Túpac Amaru la **PROF. ADELICIA BERRU CORDOVA**, de acuerdo al Requerimiento N° 078-2023-H.V.C/MDF-SGDEL, y a la Certificación Presupuestal N° 0000001099

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son transferidos.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001099  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 02 AYABACA  
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : JULIO  
FECHA DE DOCUMENTO : 05/07/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO  
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA SERVICIO DE ALQUILER DE VIVERO INSTITUCIONAL LA HIERBA BUENA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023

N° DE DOCUMENTO 810-2023-MDF-OA

FECHA APROBACION : 06/07/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

## DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG	PROD	PRY	ACT	IA	OBR	FN.	DIV	GRPF	META	FF	RB	CGTT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	MONTO	
0001	INICIAL																			
9002	3999999	5001217	10	023	0032	SOSTENIBILIDAD DE LA REFORESTACION MEDIANTE LOS VIVEROS FORESTALES COMUNALES Y VIVEROS INSTITUCIONALES														4,000.00
0097	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN VIVEROS																			
5	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																		
5	GASTOS CORRIENTES																			4,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS																			4,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS																			4,000.00
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES																			4,000.00
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES																			4,000.00
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS																			4,000.00
TOTAL																			4,000.00	
TOTAL CERTIFICACION																			4,000.00	
TOTAL NOTA																			4,000.00	

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Rodolfo Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

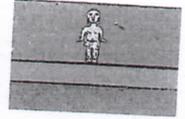


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

N° Registro: \_\_\_\_\_  
Fecha: 08-07-2023  
Hora: 4:00 Firma: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

**MEMORANDUM N° 302-A-2023-MDF-GM**

**A** : CPC. ARMANDO GAGARIN RAMIREZ CHU  
JEFE DE PRESUPUESTO

**DEL** : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO** : Cobertura Presupuestal

**REFERENCIA** : Convenio de Cooperación Interinstitucional

**FECHA** : Frías, 04 de Julio del 2023

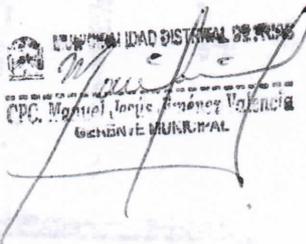
Me es grato dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el convenio Interinstitucional que se celebró entre la Municipalidad Distrital de Frías y la I.E Tupac Amaru -Frías, se le solicita que se le realice la **cobertura presupuestal, para el pago del alquiler del Vivero Institucional la Hierba Buena, durante el año 2023.**

Sin otro, en particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y con sideración especial

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente. -

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS SGDEL



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**REQUERIMIENTO N° 078- 2023-M.D.G./MDF- SGDEL**

**A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

**DE : ING.MIKE DIAZ GODOS**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**ASUNTO : SOLICITO ALQUILER DEL VIVERO INSTITUCIONAL LA**  
**HIERBA BUENA.**

**AFECTACION: GESTION ADMINISTRATIVA**

**FECHA : FRIAS, 03 DE JULIO DEL 2023**

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a la vez hacerle llegar el **REQUERIMIENTO DE ALQUILER DEL VIVERO INSTITUCIONAL LA HIERBA BUENA DURANTE EL AÑO 2023-DESDE ENERO DEL 2023 HASTA DICIEMBRE DEL 2023**, se realizará por eficacia anticipada del mes de enero del 2023; de acuerdo a ley de Procedimiento Administrativo General 27444 Art.17 numeral 17.1, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

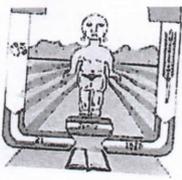
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	Alquiler del vivero institucional la hierba buena.	UND	01

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

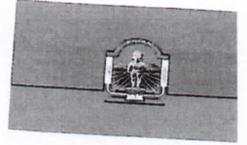
Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**ING. Mike Diaz Godos**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
CIP- 87246



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS Y LA I.E TUPAC AMARU DE FRIAS

Conste por el presente documento el convenio de cooperación inter institucional que celebra de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS** con RUC N° 20146728007 representado por su alcalde **CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU**, identificado con DNI N°45967546 señalando el domicilio legal Calle Amazonas 113-Frías, a quien en adelante se le denominará **Municipalidad** y de otro parte la institución educativa **TUPAC AMARU DE FRIAS**, representada por su director **Prof. ADELICIA BERRU CORDOVA** identificada con DNI N° 03130471, con domicilio legal en la Av. Huamingas s/n – Frías a quien en adelante se le denominará la **I.E TUPAC AMARU** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD**, fue creada el año 1825, de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades N° 27972, es finalidad de los gobiernos locales representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; de igual modo las Municipalidades Rurales, además de las competencias básicas tienen a su cargo aquellas relaciones con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra de la degradación ambiental, lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado con visión al 2025.

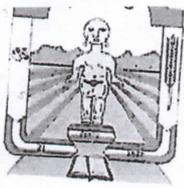
**LA I.E TUPAC AMARU**, como Alma Mater de la Educación en el Distrito de Frías, tiene como finalidad la formación de hombres y mujeres educados en valores y principios éticos, comprometidos con el desarrollo del Distrito y del país, dotando a sus educados de una formación humanista, integral y contextualizada a las características del Distrito dentro del marco del Plan Educativo Regional; buscando siempre la mejora de la calidad educativa.

De igual manera con la finalidad de complementar la formación de los alumnos, tiene como política institucional la realización de convenios y alianzas estratégicas con las Instituciones públicas y privadas para alcanzar la formación productiva de sus alumnos.

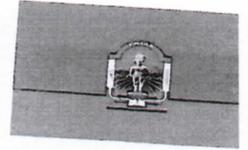
### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por finalidad el establecimiento de alianzas y acuerdos Interinstitucionales entre la Municipalidad y la I.E TUPAC AMARU, para trabajar de manera conjunta y coordinada; orientando la articulación de sus acciones al logro de sus objetivos Institucionales.

En ese sentido unirán esfuerzos para alcanzar la mejora de la calidad Educativa en los aspectos de una formación técnica productiva, optimización de infraestructura y materiales,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



económicos y humanos; así como en la producción de plántones forestales y frutales de mayor valor comercial con la finalidad de articular a los pequeños agricultores al mercado Regional y Nacional.

## CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entro en vigencia desde el día 03 de enero del 2023 y se realizará por eficacia anticipada. **De acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 Art.17 numeral 17.1.** y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo entre las partes.

## CLAUSULA CUARTA: AMBITO DE INTERVENCION

La ejecución de las acciones del presente convenio de cooperación interinstitucional se realizará en estricta coordinación y a través de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS** y la **I.E TUPAC AMARU**.

## CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

### 5.1. DE LA MUNICIPALIDAD

5.1.1. Asignar un incentivo monetario equivalente a S/. 4,000.000 Cuatro Mil Nuevos Soles a la I.E, por el tiempo de 1 año, es decir lo que dura el convenio para los fines que estimen conveniente.

5.1.2. Darle mantenimiento, protección y realización de mejoras en la infraestructura del vivero institucional.

5.1.3. Participar a través del equipo técnico de la SGDEL en las actividades de capacitación para los estudiantes y docentes de la I.E. TUPAC AMARU.

### 5.2. DE LA I.E TUPAC AMARU.

5.2.1. Pondrá a disposición de la municipalidad de Frías un área del vivero institucional, suficiente para producción de plántones frutales y otras variedades planificadas para el año 2023, ubicado en el sector la Hierba Buena del Distrito de Frías.

5.2.2. Brindar las facilidades necesarias para la implementación de las diferentes actividades surgidas a partir del presente convenio.

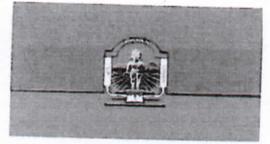
5.2.3. Alcanzar oportunamente a la municipalidad el cronograma de ejecución de los proyectos productivos con la finalidad de que esta última pueda apoyar la implementación de los mismos.

5.2.4. Apoyar con los alumnos la implementación de los diferentes proyectos productivos y actividades a ejecutarse durante la duración del convenio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



5.2.6. Realizar evaluaciones periódicas con el equipo técnico de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, para determinar el avance y logros de los objetivos propuestos.

## CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Ambas instituciones de mutuo acuerdo revisaran los alcances del presente convenio cuando lo estimen conveniente y de ser el caso, efectuaran los ajustes y modificaciones que consideren pertinente, mediante suscripción de adenda correspondencia.

## CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD Y COORDINACION

Para efectos de la institución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a los funcionarios autorizados que se señalan a continuación:

### POR LA MUNICIPALIDAD DE FRÍAS:

CPC. Alcalde: Anselmo José Lizardo Flores Berru

### POR LA I.E TUPAC AMARU:

Prof. Directora: Adelia Berrú Córdova

## CLAUSULA OCTAVA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente convenio, buscaran ser solucionados por el entendimiento entre las partes. En caso de surgir discrepancia en la aplicación o interpretación del presente convenio, se solucionará; en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

## CLAUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la capital del distrito de frías, siendo el mes de Julio del 2023.

**C.P.C. ANSELMO JOSE LIZARDO  
FLORES BERRU**  
Alcalde

\_\_\_\_\_  
**Prof. ADELICIA BERRÚ CÓRDOVA**  
Directora